



Seguro Social

Beneficios para sobrevivientes

A stylized graphic in shades of blue and orange. It features a hand holding a heart, with several curved lines radiating from the heart, suggesting a signal or broadcast. The background is dark blue with several light blue stars scattered throughout.

www.segurosocial.gov

Contenido

Comuníquese con el Seguro Social..... 3

La importancia del seguro de Seguro Social para sobrevivientes 4

**Si está trabajando...
Lo que necesita saber sobre los beneficios para sobrevivientes 4**

**Cuando un familiar fallece...
lo que necesita saber sobre los beneficios para sobrevivientes 8**



Comuníquese con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de internet

En nuestro sitio de internet, www.segurosocial.gov, podrá:

- Crear una cuenta de **my Social Security** para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social (Social Security Statement)*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar la información de su cuenta de banco para propósitos del servicio de depósito directo, solicitar el remplazo de la tarjeta de Medicare, generar copias de los formularios SSA-1099/SSA-1042S y mucho más;
- Solicitar el Beneficio Adicional que le ayuda con los costos de los planes de Medicare de medicamentos recetados;
- Solicitar los beneficios por jubilación, por incapacidad y la cobertura de Medicare;
- Obtener la dirección de su oficina local del Seguro Social;
- Conseguir copias de nuestras publicaciones; y
- Encontrar respuestas a las preguntas más comunes.

Algunos de estos servicios sólo están disponibles en inglés.

Llámenos

Puede comunicarse con nosotros llamando a nuestro número gratis **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas de audición. Si desea el servicio en español, oprima el 7 y espere a que le atienda un agente. Tenemos servicios de intérprete a su disposición para transacciones relacionadas a sus asuntos del Seguro Social, ya sea que nos llame o que nos visite en persona en una de nuestras oficinas locales.

Ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. También puede usar este sistema telefónico automatizado para informarnos un cambio de dirección postal o solicitar un duplicado de su tarjeta de Medicare. Podemos contestar preguntas específicas, referentes a su reclamación o caso, de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Por lo general, su tiempo de espera será más corto si nos llama después del martes.

Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente, por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto.

La importancia del seguro de Seguro Social para sobrevivientes

La pérdida del principal trabajador en la familia puede ser devastadora, tanto emocional como económicamente. En estas situaciones, el Seguro Social ayuda proveyendo beneficios a las familias de estos trabajadores. De hecho, 98 de cada 100 niños podrían recibir beneficios si fallece uno de sus padres. El Seguro Social paga más beneficios a niños que cualquier otro programa federal.

Esta publicación provee un resumen general sobre los beneficios de Seguro Social para sobrevivientes que se pagan al cónyuge y a los niños de un trabajador fallecido. No obstante, el propósito de esta publicación no es el contestar todas las preguntas que usted pueda tener sobre este tema. Para informarse mejor sobre el programa de beneficios de Seguro Social para sobrevivientes, visite nuestro sitio de internet o llame a nuestro número de teléfono gratis.

Si está trabajando... Lo que necesita saber sobre los beneficios para sobrevivientes

«Seguro de vida» del Seguro Social

Muchas personas piensan que el Seguro Social es únicamente un programa de beneficios por jubilación. En parte es cierto, pero es importante entender que también parte de los impuestos de Seguro Social que usted paga se usan para proveer seguro para sobrevivientes a los dependientes de los trabajadores. De hecho, el valor de los beneficios de Seguro Social para sobrevivientes probablemente es mayor que el valor de su póliza de seguro de vida individual.

Es posible que cuando usted fallezca, algunos miembros de su familia tengan derecho a estos beneficios como sobrevivientes. Entre estas personas están los cónyuges sobrevivientes (al igual que cónyuges sobrevivientes divorciados), niños y padres dependientes.

¿Cómo adquiero el derecho al seguro para sobrevivientes?

Mientras trabaja y paga impuestos de Seguro Social, usted acumula créditos de Seguro Social que le otorgan el derecho a los beneficios de Seguro Social. El número de créditos de Seguro Social que necesita para que su familia pueda tener derecho a los beneficios de Seguro Social para sobrevivientes depende de su edad cuando fallezca. Mientras más joven sea, menos créditos de Seguro Social necesita. Sin embargo, nadie necesita más de 40 créditos de Seguro Social para tener derecho a cualquiera de los beneficios de Seguro Social.

Bajo una regla especial, si solo ha trabajado un año y medio en los tres años antes de fallecer, se pueden pagar beneficios a sus niños y a su cónyuge quien cuida los niños.

¿Quién puede recibir beneficios para sobrevivientes basado en sus créditos de Seguro Social?

- **Su cónyuge sobreviviente** puede recibir beneficios completos al cumplir la plena edad de jubilación. La plena edad de jubilación para cónyuges sobrevivientes es 66 años de edad para aquellas personas que nacieron entre los años del 1945 al 1956 y aumentará gradualmente hasta los 67 años de edad para aquellas personas que nacieron después del 1962. Un cónyuge sobreviviente puede recibir beneficios reducidos tan pronto como a los 60 años de edad. Pero si el cónyuge sobreviviente está incapacitado, los beneficios pueden comenzar tan pronto como a los 50 años de edad. Para informarse mejor sobre los beneficios disponibles para viudas o viudos y otros sobrevivientes, visite www.segurosocial.gov/espanol/sobrevivientes.
- **Su cónyuge sobreviviente** puede recibir beneficios a cualquier edad, si su cónyuge sobreviviente tiene a su cuidado a un hijo(a) de usted que recibe los beneficios de Seguro Social y es menor de 16 años o está incapacitado.
- **Sus niños solteros** menores de 18 años (o hasta los 19 años si asisten a tiempo completo a una escuela primaria o secundaria

) también pueden recibir beneficios. Sus niños pueden recibir beneficios a cualquier edad si se incapacitaron antes de los 22 años y continúan incapacitados. Bajo ciertas circunstancias, se les pueden pagar beneficios a sus **hijastros, nietos, nietastros o niños adoptivos**.

NOTA ACLARATORIA: *Si los padres de los niños incapacitados tienen ingresos bajos y recursos limitados, es posible que estos niños tengan derecho a recibir los beneficios del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario. Para informarse mejor lea nuestra publicación número 05-10926 titulada, Beneficios para niños con incapacidades.*

- **Sus padres dependientes** pueden recibir beneficios si son mayores de 62 años de edad. (Para que sus padres tengan derecho como dependientes, usted tuvo que haber provisto por lo menos la mitad de su sustento.)

Beneficios para cónyuges divorciados sobrevivientes

Si se ha divorciado, su ex-cónyuge podría recibir beneficios si es mayor de 60 años de edad (50-59 años de edad si está incapacitado) y si su matrimonio duró por lo menos 10 años. Sin embargo, su ex-cónyuge no tiene que cumplir con el requisito de los 10 años de matrimonio si ex-cónyuge tiene a su cuidado a un hijo(a) de usted quién es menor de 16 años o quién está incapacitado y quien también tiene derecho a beneficios basado en el número de Seguro Social de usted. El niño tiene que ser el hijo natural o legalmente adoptado de su ex-cónyuge.

Los beneficios para sobrevivientes que se le pagan a un cónyuge divorciado que cumple con los requisitos de edad o incapacidad como cónyuge sobreviviente no afectarán la cantidad de beneficios que otros sobrevivientes que reciben bajo el número de Seguro Social del trabajador. Sin embargo, si usted es el ex-cónyuge sobreviviente o quien tiene a su cuidado un niño del trabajador, y el niño es menor de 16 años o está incapacitado, la cantidad de sus beneficios sí afectará la cantidad de los beneficios de las otras personas que reciben beneficios bajo el número de Seguro Social del trabajador.

Pago global por fallecimiento

Hay un pago global de \$255 que se puede hacer cuando usted fallezca si ha contribuido lo suficiente. Este pago solo se puede hacer a su cónyuge o niño(a), si cumplen con ciertos requisitos. Los sobrevivientes tienen que solicitar este pago dentro de los dos años siguientes a la fecha de su fallecimiento.

¿Cuánto son los beneficios?

La cantidad de beneficios de Seguro Social que su familia puede recibir depende del promedio de sus ganancias vitalicias. Eso significa que mientras más haya ganado, más alta será la cantidad de sus beneficios.

Debe revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social (Social Security Statement)*, para ver un cálculo aproximado de los beneficios que se podrían pagar a su familia como sobrevivientes, al igual que un cálculo de los beneficios por jubilación e incapacidad y otra información importante. Usted puede crear una cuenta de **my Social Security** por internet para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*.

La cuenta de «**my Social Security**» por internet

Muy fácilmente puede crear una cuenta de **my Social Security**. Con esta cuenta tendrá acceso a su Estado de cuenta de Seguro Social para revisar sus salarios y ver un cálculo aproximado de sus beneficios. También puede usar su cuenta de **my Social Security** para solicitar un remplazo de su tarjeta de Seguro Social (disponible en algunos estados y en Washington D.C.). Si ya recibe los beneficios de Seguro Social, también podrá:

- Generar e imprimir una carta verificando la cantidad de sus beneficios;
- Cambiar su dirección postal y su número de teléfono;
- Solicitar un remplazo de su tarjeta de Medicare;
- Durante la temporada de impuestos en los EE. UU., solicitar un remplazo de los formularios SSA-1099 o SSA-1042S; y
- Establecer el servicio de depósito directo de sus beneficios o cambiar la información del mismo.

Usted puede crear una cuenta de my Social Security si es mayor de 18 años de edad, tiene un número de Seguro Social y tiene un correo electrónico y una dirección de correo general postal válidos en los EE. UU. Para crear su cuenta vaya a www.segurosocial.gov (este servicio solo está disponible en inglés). Necesitará ingresar cierta información personal para verificar su identidad. Luego, tendrá que elegir un nombre de usuario y una contraseña para completar la creación de su cuenta.

Cuando un familiar fallece... lo que necesita saber sobre los beneficios para sobrevivientes

¿Cómo solicito los beneficios?

Si al presente no está recibiendo los beneficios de Seguro Social

Debe solicitar los beneficios para sobrevivientes inmediatamente porque, en algunos casos, los beneficios se pagarán desde el momento en que los solicitó y no desde la fecha en que el trabajador falleció.

Puede solicitar los beneficios por teléfono o en cualquier oficina del Seguro Social. Necesitaremos cierta información para procesar su solicitud, pero no se demore en solicitar si no tiene todo lo necesario. Le ayudaremos a obtener lo que necesite. Necesitaremos documentos originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.

La información que necesitamos incluye:

- Prueba de defunción — ya sea de la funeraria o la acta de defunción;
- Su número de Seguro Social y el del trabajador fallecido;
- Su partida de nacimiento;
- Su certificado de matrimonio si usted es el cónyuge sobreviviente;
- Su decreto de divorcio si está solicitando como ex cónyuge sobreviviente;

- Los números de Seguro Social de los niños dependientes, si los tiene, y las partidas de nacimiento;
- Los formularios W-2 o declaración de impuestos de negocio propio del trabajador fallecido del año más reciente; y
- El nombre de su banco y su número de cuenta para que sus beneficios puedan ser depositados directamente en su cuenta.

Si ya recibe los beneficios de Seguro Social

Si ya recibe beneficios como cónyuge bajo el registro de trabajo de su cónyuge, cambiaremos sus pagos a beneficios para sobrevivientes cuando nos informe sobre el fallecimiento. Nos comunicaremos con usted si necesitamos más información.

Si recibe beneficios bajo su propio número de Seguro Social, llámenos o visite una de nuestras oficinas para verificar si puede recibir más dinero como cónyuge sobreviviente. Si es así, recibirá una combinación de beneficios igual a la cantidad más alta. Tendrá que llenar una solicitud para cambiar a beneficios para sobrevivientes, y tendremos que ver el acta de defunción de su cónyuge.

¿Cuánto recibiré?

La cantidad de sus beneficios se basa en las ganancias de la persona fallecida. Mientras más haya pagado el trabajador al Seguro Social, más alta será la cantidad de sus beneficios.

El Seguro Social usa la cantidad básica de beneficio del trabajador fallecido y calcula el porcentaje que le corresponde a los sobrevivientes. El porcentaje depende en la edad del sobreviviente y su relación con el trabajador. Si el trabajador fallecido recibía beneficios reducidos, sus beneficios como sobreviviente se basará en esa cantidad. Algunos ejemplos típicos son:

- Un cónyuge sobreviviente, quien ha cumplido su plena edad de jubilación, por lo general recibe el 100 por ciento de los beneficios básicos del trabajador;
- Un cónyuge sobreviviente mayor de 60 años de edad, pero quien todavía no ha cumplido su plena edad de jubilación,

recibe aproximadamente del 71 al 99 por ciento de los beneficios básicos del trabajador; o

- Un cónyuge sobreviviente de cualquier edad, con un niño menor de 16 años a su cuidado, recibe el 75 por ciento de los beneficios del trabajador.
- Los niños reciben el 75 por ciento de los beneficios del trabajador.

Cantidad máxima de beneficios para la familia

Hay un límite en la cantidad de beneficios que se le puede pagar a usted y a otros miembros de su familia cada mes. El límite varía entre el 150 y el 180 por ciento de la cantidad del beneficio de la persona fallecida.

Pensiones de empleos por las que no pagó impuestos de Seguro Social

Si recibe una pensión de un trabajo por la que pagó impuestos de Seguro Social, esa pensión no afectará la cantidad de sus beneficios de Seguro Social. Sin embargo, si recibe una pensión de un trabajo por la cual no pagó impuestos de Seguro Social — por ejemplo, servicio civil federal, algunos trabajos por el gobierno estatal o municipal, o trabajo en un país extranjero — la cantidad de sus beneficios de Seguro Social podría ser reducida.

Para informarse mejor, pida la publicación titulada, Ajuste por pensión del gobierno (publicación número 05-10907), para los trabajadores gubernamentales quienes pueden tener derecho a beneficios de Seguro Social bajo el número de Seguro Social de un cónyuge; y la publicación titulada, Eliminación de ventaja imprevista (publicación número 05-10945), para las personas que trabajaron en otro país o para los trabajadores gubernamentales que también tienen derecho a sus propios beneficios de Seguro Social.

¿Qué pasa si trabajo?

Si usted trabaja mientras recibe beneficios de Seguro Social como sobreviviente y todavía no ha cumplido su plena edad de jubilación, la cantidad de sus beneficios podría ser reducida si sus

ganancias exceden ciertos límites. (La plena edad de jubilación es 66 años para las personas nacidas entre el 1945 y el 1956. La plena edad de jubilación aumentará gradualmente hasta llegar a los 67 años para las personas nacidas después del 1962. Para informarse mejor sobre los límites de ganancias del año en curso y cómo estas ganancias pueden reducir sus beneficios de Seguro Social, pida la publicación titulada, *Cómo el trabajo afecta sus beneficios* (publicación número 05-10969).

A partir del mes en que cumple la plena edad de jubilación, cesan de aplicarse los límites de ganancias .

Además, sus ganancias solo reducen sus propios beneficios, no los beneficios de los otros miembros de familia.

¿Qué pasa si me vuelvo a casar?

Por lo general, no puede recibir beneficios como cónyuge sobreviviente si se vuelve a casar antes de los 60 años de edad. Sin embargo, si se vuelve a casar después de los 60 años (o de los 50 años si está incapacitado[a]), esto no le impedirá recibir los beneficios basados en el trabajo de su ex-cónyuge. Además, a partir de los 62 años de edad, puede recibir beneficios bajo el número de Seguro Social de su nuevo cónyuge, si éstos serían más altos.

Su derecho de apelación

Si no está de acuerdo con la decisión que se tomó en su reclamación, puede apelarla. Para una explicación acerca de los pasos que debe tomar, pida la publicación titulada, *El proceso de apelación* (publicación número 05-10941).

Puede tramitar su propia apelación con ayuda gratis del Seguro Social, o puede elegir el tener un representante que lo ayude. Le podemos dar información acerca de organizaciones que pueden ayudarle a encontrar un representante. Para informarse mejor acerca de cómo seleccionar un representante, solicite la publicación titulada, *Su derecho a representación* (publicación número 05-10975).

www.segurosocial.gov



Social Security Administration

SSA Publication No. 05-10984

(Survivors Benefits)

ICN 487075

Unit of Issue - HD (one hundred)

June 2016 (Recycle prior editions)

*Escrito y publicado con fondos de los
contribuyentes de los EE. UU.*



Impreso en papel reciclado